

Quito, junio 23 de 2021

Ab.

**Damaris Priscila Ortiz Pasuy**

Secretaria general del concejo (e)

Municipio de Quito

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2329-O de 18 de junio de 2021 en el cual, en su parte pertinente se niega la participación al mecanismo de participación de silla vacía a Nathalia Elizabeth Romero Rosero y se solicita *"indicar diferente representante suplente, para la participación de silla vacía dentro del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Disposición Final Única de la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 "Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito","* a través de la presente informo que, atendiendo a su requerimiento, hemos designado como suplente a la silla vacía de nuestra organización a Andrea Cristina Molina Páez, con número de cédula 172198028-0.

Por lo anterior, adjuntamos a este oficio toda la documentación actualizada.

Sin más, quedamos atentas a su respuesta.

Atentamente,



**Sofía Torres Caiza**

1721406278

**Presidenta**

**Fundación Libera Ecuador**

Quito, 23 de junio de 2021

**Damaris Ortiz**  
**Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Sofía Lorena Torres Caiza en calidad de presidenta de la Fundación LIBERA! Ecuador, en función de lo establecido en Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, de la "Silla Vacía" que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado *"PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 "DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en *"PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 "DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, a Pedro Juan Bermeo Guarderas y a Andrea Cristina Molina Páez.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,



Sofía Torres

CC: 1721406278

Presidenta de la Fundación LIBERA! Ecuador

[info.ec@liberaong.org](mailto:info.ec@liberaong.org)

## FUNDACIÓN LIBERA! ECUADOR

### ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte dos días del mes de junio del 2021, siendo las nueve horas en el domicilio de la fundación, el Restaurante TANDANA en la dirección Rafael Larrea y Pasaje Stubel, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la “Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado *“PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*”, para lo cual se da inicio a la reunión:

**“Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado *“PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*”.**

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I de la Gobernabilidad e Institucionalidad, Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

**a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:**

**Antecedentes:**

La Fundación LIBERA! Ecuador es una organización sin fines de lucro comprometida con la promoción y defensa de los derechos de la naturaleza y de todos los animales, incluidos los seres humanos. LIBERA! Ecuador se enfoca en la incidencia en políticas públicas para la consecución de los derechos de los animales y la naturaleza a nivel nacional. Asimismo trabaja en la promoción de los derechos de la naturaleza y animales humanos y no humanos a través de la educación y la sensibilización.

Nuestra fundación participó activamente en la elaboración de la Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) presentada en 2014 en la Asamblea Nacional. La LOBA es un precedente fundamental para la Ordenanza de Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito ya que

fue a partir de este proyecto que se incorporaron los artículos relacionados a fauna urbana al Código de Ambiente.

Desde su fundación en 2011, LIBERA! ha sido una organización activa en la defensa de los derechos de los animales. Nacimos buscando la prohibición de las corridas de toros en la pregunta 8 de la Consulta Popular de mayo 2011. Actualmente formamos parte del Movimiento Animalista Nacional y de YASunidos, además administramos Tandana, un restaurante y centro cultural activista en el que buscamos brindar alternativas para detener el cambio climático, y para promover los derechos de los animales, naturaleza y grupos en situación de vulnerabilidad.

LIBERA! ha sido un actor clave en el posicionamiento y visibilización de políticas públicas para la protección de los derechos de los animales a través de su incidencia política y de sus actividades informativas para la comunidad como el Ciclo de Conversatorios con los candidatos a Alcalde de Quito 2019: Animales y Ciudad.

Para concluir como Fundación Libera Ecuador estuvimos acreditados a la silla vacía en la creación de la *“Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”* y tuvimos una importante participación siendo co-creadores de la misma.

### **Exposición de motivos**

En marzo del 2019 evidenciamos a través del Ciclo de Conversatorios con los candidatos a Alcalde de Quito 2019: Animales y Ciudad, la falta de políticas públicas y normativa eficientes en este tema en el Distrito Metropolitano. La tenencia, protección y control de la Fauna Urbana es una de las deudas que mantiene la ciudad capital y el resto del país en materia de derechos y regulación.

En un país que reconoce los derechos de la naturaleza en su Constitución, y por consiguiente también a los animales no humanos, urge la creación de un marco legal claro y eficaz que permita brindar la protección necesaria a este grupo.

Desde el activismo animalista conocemos la gravedad del problema de perros y gatos en situación de calle, razón por la cual es necesario que se estructuren soluciones desde los gobiernos locales para llegar a soluciones.

De igual manera los animales destinados a espectáculos así como los animales destinados a consumo no tienen estándares de bienestar mínimos garantizados. La carencia de normativa

capaz de protegerlos y de aportar a una sociedad de paz y no violencia debe estar en el centro de las preocupaciones de este proyecto.

En especial, porque a pesar que hace pocos meses se implementó la *“Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*, la cual garantiza una serie de condiciones de bienestar animal para todos los grupos de animales definidos en el CODA, incluyendo a los animales destinados a consumo, todavía no se ha expedido el reglamento para su correcta ejecución y sin embargo, ya existe una propuesta de reforma a ella: el *“PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*, lo cual es antitécnico pues es imposible evidenciar los resultados positivos de la actual ordenanza y además, el único argumento que se utiliza en la exposición de motivos de dicha reforma es el perjuicio económico a la industria cárnica, atropellando los derechos humanos a la salud, soberanía alimentaria, el bienestar animal, derechos de los animales y la naturaleza.

Por todas las razones expuestas, es necesario que en la propuesta de reforma a la ordenanza de bienestar animal del cantón Quito, existan voces que precautelen el bienestar animal, así como los derechos humanos y de la naturaleza, con la finalidad de que tenga concordancia con el Código Orgánico del Ambiente, que sea dirigida a una propuesta que pueda ser aplicable y garantizar que su ejecución sea lo más adecuada.

### **Postura respecto a la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 019-2020**

Debido a que los artículos que se desean modificar y eliminar son vitales para el bienestar de los animales destinados a consumo, nos oponemos a las nuevas reformas presentadas por el Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Santiago Guarderas, a la Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”; estas disposiciones reformativas constituyen un retroceso en los derechos humanos a la salud, soberanía alimentaria, a los derechos de la naturaleza y de los animales, y estaría fomentando y manteniendo una cruel práctica que está siendo erradicada a nivel mundial.

#### **b) Designación de delegados:**

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo I.3.138 de la Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

**b.1) Representante titular:**

- **Nombres completos:** Pedro Juan Bermeo Guarderas
- **Cédula de ciudadanía:** 1714278262
- **Dirección domicilio civil:** Pasaje Stubel 188 y Rafael Leon Larrea.
- **Correo electrónico:** ecuador@liberaong.org
- **Número telefónico, convencional y celular:** 3238234/0993978453

**Aceptación de designación, representante titular:**

Yo, Pedro Juan Bermeo Guarderas, con cédula de ciudadanía 1714278262, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el pasaje Stubel 188 y Rafael Leon Larrea, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la Fundación LIBERA! Ecuador, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado *"Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"*.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



.....  
Pedro Juan Bermeo Guarderas  
CI: 1714278262

**b.2) Representante suplente:**

- **Nombres completos:** Andrea Cristina Molina Páez
- **Cédula de ciudadanía:** 172198028-0
- **Dirección domicilio civil:** Granados N200 y Eloy Alfaro, El Batán, Quito.
- **Correo electrónico:** andreac.molinap@gmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 0995804377

**Aceptación de designación, representante suplente:**

Yo, Andrea Cristina Molina Páez, con cédula de ciudadanía 172198028-0, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en El Batán, en las calles Granados N200 y Eloy Alfaro, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la Fundación LIBERA! Ecuador, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado *“Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

  
.....  
Andrea Cristina Molina Páez

CI: 172198028-0

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado Sofía Torres; y, Cristina Carrera. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada





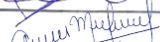

**Sofía Torres**  
**Presidenta**  
**Fundación LIBERA! Ecuador**



**Nathalia Romero Rosero**  
**Miembro**  
**Fundación LIBERA! Ecuador**

**FUNDACIÓN LIBERA ECUADOR**

### LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Sofía Lorena Torres Cuzá	1721406278	
NATHALIA Romero Rosero	1718127424	
Andrea Cristina Molina Dalz	1721980280	
Rafael Alejandro Guaranda Romacho	1713507547	
PEDRO JUAN PERALTA GUARDERAS	171427826-2	